de S. Ant.º Abad, S.ta Lucia, y las Canteras á fin de que auxiliados de los celadores de Policia, procedan á formar el padron de vecinos Cabezas de casa q.e existan en dhos. Partidos, con arreglo al modelo q.e se les acompañará, y que han de servir p.a el señalamiento del cupo con que ha de contribuir esta Ciudad p.a el Remplazo de Milicias Provinciales ——

Sal

gratif.on á los Diputados p.r Mermas

Consecuente á lo acordado en Cav.do de veinte y siete de Nbre. ultimo á la Inst.a de varios Diputados de este Campo, sobre las mermas que sufre la sal en su R.o parto á los vecinos, y que estan conformes muchos de ellos en conducir la que p.r su acopio les corresponda; se vió el informe que evacua la Comision q.e entiende en dho. Ramo, diciendo es muy de justicia la primera parte de la citada solicitud, y p.r ello es de opinion se abone á los Diputados el uno por ciento en especie, de la sal que Respectivam.te Reciban, cuyo total ascenderá á ocho fanegas un celemin, y su valor á razon de cuarenta y seis r.s en la R.l Adm.on á trescientos setenta y un r.s veinte y ocho m.s, los cuales se abonen del mismo fondo